



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 4 2 2

MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE COMODATO  
CON MUNICIPALIDAD DE CURICÓ.

TALCA, 12 FEB 2010

### VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, que fijó "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

### CONSIDERANDO:

1.- Que a la Junta Nacional de Jardines Infantiles corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 24 de Octubre de 2008 la Dirección Regional del Maule celebró con la I. Municipalidad de Curicó convenio de Comodato para el uso del inmueble ubicado en Rauquén Campos s/n de la comuna de Curicó, propiedad donde funciona el Jardín Infantil Clásico, de administración directa, "Betty" código 07.301.002., mientras se realizan las obras de mejoramiento y reconversión en dicho jardín.

3.- Que las obras del mejoramiento y reconversión del jardín Infantil Betty de Curicó, demorarán más tiempo del inicialmente establecido, por lo cual ha sido necesario prorrogar el comodato celebrado con la I. Municipalidad de Curicó.

### RESUELVO:

Apruébese Prorroga Convenio de Comodato celebrado con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICÓ**, de fecha 23 de octubre de 2008, cuyo texto es el siguiente tenor:

#### **CONTRATO PRORROGA PLAZO COMODATO**

En Curico, a 23 de octubre de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CURICO**, RUT Nº 69.100.100-8, representada por su Alcalde, don Hugo Rey Martínez, cédula nacional de identidad Nº 12.417.615-8, domiciliado para estos efectos en calle Estado Nº 279, de la ciudad de Curicó, y la "**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DEL MAULE**", RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (S) Sra. Cecilia Jiménez Rodríguez, cédula nacional de identidad Nº 6.572.362-K, domiciliada en calle 7 oriente Nº 1250, de la ciudad de Talca, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Curicó, representada por su Alcalde don HUGO REY MARTINEZ, otorgó en Comodato a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DEL MAULE**, terreno ubicado en las dependencias de la Escuela Rauquen Campo, ubicada en Rauquen Campo sin número de la Comuna de Curicó, lo que se concretó mediante instrumento de fecha 24 de octubre de 2008.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en prorrogar el Contrato referido en la cláusula primera anterior, en el sentido de señalar que el Comodato otorgado a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2010.

**TERCERO:** La personería de Don Hugo Rey Martínez, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2300 de fecha 09 de Diciembre del 2008 y la personería de doña Cecilia Jiménez Rodríguez, Directora Regional (S) de la Séptima

Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 0187 del 06 de octubre de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CUARTO:** El presente Convenio se extiende en seis ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad de Curicó y tres en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

HAY FIRMAS.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



  
MARGARITA REYES ROMERO  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
MRR/PHF/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección de Planificación e Informática
- Subdirección de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura
- Unidad Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes